

Públicas facultades seque estaba en posesión este
Ayuntam^{to}, y también en suprido en los gastos y dilig^{as}
que en el asunto han ocurrido a su m^{te}, hasta la
Cantidad de mil trescientos y mar m. 8. ~~En~~

atención a lo expuesto y q^e es constante a h. S. los crecidos
gastos q^e se me han o carionado, en el dilatado tpo. q^e
he permanecido en esta Villa de Madrid, y más
estas facultades; Espero esta notoria justificación
de este H. Ayuntamiento que por ser tan justa, mande se
me entregue esta Cantidad q^e recibiere favor //

Tualmente hago presente a h. S. queriendo tam-
bién ser que el H. y Supremo Consejo Despacho
espetativo el pleito q^e en el asunto se ha seguido
p^o que se coloque en este Archivo, para resguardar
estas Públicas de esta H. Villa en lo venidero,
y también para q^e se vea en esta parte seorta
a el Sr. D. Joseph Yañez por la q^e a este Ayuntam^{to}
se le han o carionado, y reintegrarse esta Propiedad
lo q^e haya desembolsado, y no heo licitado conve-
nir a el Despacho por la falta de m^{te}. con q^e
me hallo, y ser necesario para subogro de uno
Coord. H. mar o meros, segun seme informo
en la C^{on}. m^{te} de Camara, donde penden esta Autos,
q^e los que se han sele existían también a el Sr.
Josef Yañez: Pero reintegrandome esta Cantidad
que tengo suprida viendo el consentimiento
y beneplacito de h. S. en ay pronto a practicar